



M E M O R A N D O DEAJIFM23-61

FECHA: 15 de febrero de 2023

PARA: PABLO ENRIQUE HUERTAS PORRAS
Director (e) Unidad de Compras Públicas

DE: CARLOS FERNANDO GALINDO CASTRO
Director Unidad de Informática

ASUNTO: *“URGENTE - Solicitud de prórroga a la orden de compra 103006 (Contrato Interno 303-2022)”*

De manera atenta, me permito solicitar la gestión de modificación de la orden de compra 103006, numerada internamente como contrato 303 de 2022, prorrogando su plazo hasta el 14 de julio de 2023, de acuerdo con solicitud del proveedor.

Informe de Supervisión

La orden de compra 103006 fue emitida dentro del Acuerdo Marco de Precios para Compra de Computadores y Periféricos ETP III CCE-280-AMP-2021, y fue numerada por la Entidad con el número de contrato 303 de 2022.

Esta orden cumplió los requisitos para su ejecución el 28 de diciembre de 2022, día en el que fue suscrita el acta de inicio correspondiente

Teniendo en cuenta que no se han recibido los equipos adquiridos, la ejecución presupuestal y física de la orden de compra es de 0,00%.

Análisis de la prórroga solicitada

El día de hoy, 15 de febrero de 2023, el contratista allega comunicación solicitando la prórroga hasta el 14 de julio de 2023, argumentando motivos de fuerza mayor o caso fortuito, basados en comunicación del fabricante de los equipos Hewlett Packard, en el que anuncia retraso en la fecha de entrega de los equipos por 75 días (a partir de la fecha del comunicado), al cabo de los cuáles anuncia que los entregará en el puerto de Buenaventura.

Con base en ello, el contratista presenta el siguiente cronograma de la ejecución de la prórroga solicitada.

Tarea	Fecha inicial	Fecha final
Compraventa equipos al fabricante	28/12/2022	31/12/2022
Fabricación e importación (demorada)	01/01/2023	30/04/2023
Nacionalización y traslado a Bogotá	02/05/2023	31/05/2023
Entrega equipos pendientes en almacén CSJ	01/06/2023	15/06/2023
Pruebas de aceptación	07/06/2023	15/06/2023
Traslado y entrega en destinos finales	16/06/2023	14/07/2023

La supervisión del contrato considera que el cronograma que propone el proveedor es coherente con las tareas a realizar.

En cuanto a las razones de fuerza mayor o caso fortuito que argumenta el proveedor, en efecto, si el fabricante de los equipos presenta retrasos en su producción, el proveedor no tiene alternativas para el cumplimiento del plazo de la orden de compra. Por otro lado, las razones que argumenta el fabricante en su comunicado no comprometen el proceder del proveedor, es decir, la demora no es inducida por el proveedor.

Así las cosas, la prórroga solicitada por el proveedor es la mejor alternativa para cumplir la finalidad de la contratación realizada, a saber, la satisfacción de la necesidad de los elementos adquiridos.

Esta prórroga es urgente, por cuanto sin ella, la orden de compra finalizaría el próximo 24 de febrero de 2023, sin haber cumplido su objetivo y sin poder contar con los recursos para volver a suscribir una nueva orden de compra, ya que forman parte del presupuesto 2022.

Por estos motivos, la Unidad de Informática encuentra necesaria, viable y conveniente la prórroga solicitada y adicionalmente encuentra que no conlleva a costos adicionales, por lo que recomienda a la Ordenadora del Gasto su suscripción.

SOLICITUD

De manera atenta, se solicita a la Unidad de Compras Públicas la gestión necesaria para prorrogar la mencionada orden de compra 103006 (Contrato Interno 303-2022) hasta el 14 de julio de 2023. Las demás condiciones del contrato se mantendrán sin modificaciones.

La Unidad de Informática encuentra necesaria, viable y conveniente la modificación solicitada, por lo que recomienda al Ordenador del Gasto la suscripción de ésta.

Cordialmente,


CARLOS FERNANDO GALINDO CASTRO
Director Unidad de Informática

Anexo: 1. Solicitud de Prórroga del Proveedor
2. Comunicado del fabricante Hewlett Packard

Preparó: Mario Fernando Sarria Villota – Director Administrativo,
División de Infraestructura de Hardware, Comunicaciones y Centros de Datos
Supervisor Orden de Compra 103006 – Contrato 303-2022

Cota, Cundinamarca 15 de febrero de 2023

Señores

RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Aten. Sr. Mario Fernando Sarria Villota

Supervisor OC. 103006

Bogotá,

REFERENCIA: SOLICITUD PRORROGA A LA ORDEN DE COMPRA 103006

OBJETO: “Contar con equipos de cómputo actualizados para el acceso a los documentos digitales de la gestión propia de la Rama Judicial, así como a las herramientas tecnológicas que permiten su adecuada gestión”.

La suscrita **ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA**, identificada con C.C. No. 53.050.808 de Bogotá, obrando en calidad de Representante Legal de la firma **P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S**, con Nit. 900.604.590-1, me permito solicitar formalmente a la entidad una prórroga adicional para la entrega e instalación de los elementos de la orden de compra 103006 (Contrato 303-2022, según la numeración interna del CSJ)

Lo anterior, teniendo en cuenta que el día de hoy, el fabricante de los equipos (Hewlett Packard) allega comunicado con asunto “*Su número de pedido 112193191 – 112192875 – 112192698 retrasado*”

En este comunicado, Hewlett Packard indica lo siguiente:

“(…) Los desafíos de la cadena de suministro y la escasez de componentes que afectan a múltiples industrias en los últimos dos años han seguido persistiendo en todo el mundo.

La cadena de suministro global, que ya tambalea por la guerra de Rusia contra Ucrania, se vio exacerbada recientemente por orden de confinamiento por COVID en China, lo que resultó en interrupciones en las fábricas y un grave impacto en las operaciones portuarias internacionales.

Si bien HP continúa tomando todas las medidas razonables para anticipar y mitigar posibles retrasos como resultado de esta situación, estos desafíos están limitando nuestra capacidad para transportar y entregar productos.

Desafortunadamente, para el pedido mencionado anteriormente, experimentamos retrasos y ahora estimamos que la entrega ocurrirá en Buenaventura en 75 días calendario.

P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS

Aut Medellín Km 3.5 Oficina C 72 Terminal Terrestre de Carga

Tel: 601 841 5534

gerencia@pypsystems.com

Tenga la seguridad de que estamos monitoreando de cerca la situación a diario y haciendo todo lo posible para responder a las consultas de los clientes y socios. El estado de los pedidos y los posibles retrasos en los pedidos de los clientes existentes siguen reflejándose en los sistemas HP y se actualizan periódicamente.”

Con base en lo anterior, se puede validar que por hechos ajenos a la voluntad de **P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS** y debido al inconveniente con los tiempos de fabricación de nuestro fabricante **Hewlett Packard**, no podemos entregar los equipos objeto de la Orden de Compra por hechos de un tercero, lo que nos deja inmersos en un “<CASO DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO>. Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto o que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc”

En el caso puntual de la orden de compra 103006, está por fuera de las posibilidades de **P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS** el no vernos afectados por el retraso en la entrega que anuncia Hewlett Packard, ya que es el fabricante de los equipos que el Consejo Superior adquirió con nosotros.

De igual manera, las razones de Hewlett Packard a su vez están asociadas a causas de fuerza mayor, tales como:

- Escasez de componentes electrónicos
- Persistencia de dificultades de la cadena de suministros por la continuidad de la guerra entre Rusia y Ucrania
- Nuevas medidas de confinamiento por nuevos brotes de COVID en China
- Interrupciones en fabricación y transporte.

P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS ha sido diligente y ha realizado la totalidad de esfuerzos técnicos y logísticos para cumplir adecuadamente con nuestros compromisos comerciales. Sin embargo, en lo relacionado con la orden de compra 103006, dependemos de los elementos propios de la operación y manufactura del fabricante **Hewlett Packard**.

Dado que en el caso que nos ocupa es ajeno a la voluntad contractual de **P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S** se han dado los dos aspectos que tanto la norma adjetiva como la jurisprudencia han señalado para que se constituya HECHO DE UN TERCERO COMO CAUSAL EXIMENTE DE CULPA como es el hecho imprevisible e irresistible

FUNDAMENTO JURÍDICO

El hecho de un tercero como causal de exoneración consiste en la intervención exclusiva de un agente jurídicamente ajeno al demandado, en la producción de un daño. Para que el hecho de un tercero tenga poder exoneratorio, dicha conducta debe reunir las mismas características de imprevisibilidad e irresistibilidad que se requieren para la fuerza mayor y el

caso fortuito. Asimismo, la intervención del tercero debe ser esencial para la producción del perjuicio.

Requisitos y Efectos:

1. El hecho debe ser causado por un tercero. Es decir, el fenómeno debe ser producido por cualquier persona que carece de relación de dependencia jurídica con el demandado y por la cual éste no tiene obligación de responder.
2. El hecho debe ser irresistible. Es decir, el hecho de un tercero debe poner al demandado – a pesar de sus mayores esfuerzos – en imposibilidad de evitar el daño.
3. El hecho debe ser imprevisto. Es decir, debe ser un evento de un carácter tan remotamente probable y súbito que ni siquiera una persona diligente hubiera razonablemente tomado medidas para precaverlo.
4. Dentro de las concausas que puedan concurrir para la producción del perjuicio, la conducta del tercero debe desempeñar un papel exclusivo o esencial.
5. El hecho de un tercero es una modalidad de causa extraña, el cual rompe el vínculo de causalidad entre el perjuicio sufrido y la conducta del demandado. Genera, en consecuencia, sentencia desestimatoria de cualquier pretensión de declaratoria de responsabilidad civil, ya sea contractual o extracontractual.
6. Cuando el hecho de un tercero ha prosperado como excepción de fondo y causal de exoneración de responsabilidad civil, el demandante vencido tiene la posibilidad de iniciar un proceso separado en contra de dicho tercero para solicitar la reparación del perjuicio.
7. Cuando el hecho de un tercero no es la causa esencial para la producción del daño, serán solidariamente responsables de tal perjuicio el tercero y el demandado, siguiendo la regla establecida por el artículo 2344 del Código Civil.

Teniendo en cuenta lo anterior y quedando demostrado que no es nuestra voluntad incumplir el contrato, dado que los dos aspectos que tanto la norma adjetiva como la jurisprudencia ha señalado para que se constituya HECHO DE UN TERCERO COMO CAUSAL EXIMENTE DE CULPA como es el hecho imprevisto e irresistible, nos vemos avocados a solicitar la prórroga a la orden en asunto, con base en los argumentos expuestos y a que es nuestra intención llevar a feliz término la orden de compra.

En todo caso, teniendo en cuenta su solicitud de realizar un adelanto de una cantidad de computadores para sus necesidades más prioritarias, hemos hecho ingentes esfuerzos en ese sentido, pudiendo conseguir en avance 101 equipos para esas necesidades.

Así, es menester pedir la prórroga de la orden de compra hasta el 14 de julio de 2023, de acuerdo con los siguientes cronogramas:

P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS

CRONOGRAMA AVANCE 101 UNIDADES

Tarea	Fecha inicial	Fecha final
Entrega parcial de 101 equipos disponibles en el almacén CSJ	15/02/2023	24/02/2023
Pruebas de aceptación	21/02/2023	24/02/2023
Traslado y entrega de avance de 101 equipos en destinos finales	27/02/2023	17/03/2023

CRONOGRAMA ENTREGA PENDIENTE Y FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

Tarea	Fecha inicial	Fecha final
Compraventa equipos al fabricante	28/12/2022	31/12/2022
Fabricación e importación (demorada)	01/01/2023	30/04/2023
Nacionalización y traslado a Bogotá	02/05/2023	31/05/2023
Entrega equipos pendientes en almacén CSJ	01/06/2023	15/06/2023
Pruebas de aceptación	07/06/2023	15/06/2023
Traslado y entrega en destinos finales	16/06/2023	14/07/2023

Por lo anterior solicitamos cordialmente prorrogar la orden de compra en mención hasta el 14 de Julio de 2023 teniendo en cuenta:

1. La justificación del fabricante y su aviso de arribo de los equipos a Buenaventura en 75 días (30/04/2023)
2. La eventual demora de los trámites de nacionalización y transporte de los equipos a la ciudad de Bogotá (31/05/2023)
3. Lo dispendioso de la entrega e ingreso de la cantidad de equipos al almacén del CSJ (15/06/2023)
4. Lo dispendioso del traslado, instalación y entrega de los equipos en los destinos finales (14/07/2023), proceso que suele ser demorado y para el que de antemano, solicitamos la colaboración y disponibilidad de los usuarios finales.

Anexos

- Comunicado Fabricante HP

Gracias por su comprensión, sin más, quedo atenta de usted



NIT. 900.604.590-1

ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA

CC: 53. 050. 808 de Bta.

Representante Legal

NIT. 900.604.590-1

Email. licitaciones@pypsystems.com, gerencia@pypsystems.com

Tel: 8773518 – 3173655237

Dirección: Auto Medellín km 3.5 Terminal Terrestre de Carga Btá oficina C 72

P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS

Aut Medellín Km 3.5 Oficina C 72 Terminal Terrestre de Carga

Tel: 601 841 5534

gerencia@pypsystems.com



Colombia, 14 de febrero de 2023

Estimado socio,
P and P Systemas Colombia Sas

Su número de pedido 112193191 - 112192875 - 112192698 retrasado

- Cliente final: Consejo Superior de la Judicatura
- Pedido: 112193191 - 112192875 - 112192698
- Socio: P and P Systemas Colombia Sas

Como socio valioso, cumplir o superar sus expectativas y garantizar su satisfacción general con HP es nuestra prioridad número uno. Los desafíos de la cadena de suministro y la escasez de componentes que afectan a múltiples industrias en los últimos dos años han seguido persistiendo en todo el mundo.

La cadena de suministro global, que ya tambalea por la guerra de Rusia contra Ucrania, se vio exacerbada recientemente por orden de confinamiento por COVID en China, lo que resultó en interrupciones en las fábricas y un grave impacto en las operaciones portuarias internacionales.

Si bien HP continúa tomando todas las medidas razonables para anticipar y mitigar posibles retrasos como resultado de esta situación, estos desafíos están limitando nuestra capacidad para transportar y entregar productos.

Desafortunadamente, para el pedido mencionado anteriormente, experimentamos retrasos y ahora estimamos que la entrega ocurrirá en Buenaventura en 75 días calendario.

Tenga la seguridad de que estamos monitoreando de cerca la situación a diario y haciendo todo lo posible para responder a las consultas de los clientes y socios. El estado de los pedidos y los posibles retrasos en los pedidos de los clientes existentes siguen reflejándose en los sistemas HP y se actualizan periódicamente.

Valoramos enormemente su negocio y apreciamos su paciencia continua. Consulte cualquier pregunta relacionada con pedidos específicos a través de sus contactos normales de HP.

Saludos,

Sandra Hinestroza
Representante Legal

Ref.PV-OPD-0002870618

Si desea corroborar la veracidad y validez de esta comunicación por favor envíe un e-mail a: mca_dealreg@hp.com